

RIO GALLEGOS, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 75.521/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota con fecha del 23 de octubre de 2019 presentada por la aspirante alumna Silvia Yanel CASTILLO mediante la cual solicita prórroga para la presentación del título secundario;

QUE la alumna argumenta que su analítico se encuentra en trámite de recuperación, ya que lo perdió en su mudanza a la ciudad de Río Gallegos;

QUE a fs. 3 obra copia del analítico el cual certifica la finalización de estudios Polimodal en Economía y Gestión de las Organizaciones con orientación Gestión de Microemprendimientos, PYMES y Cooperativas, del C.E.N.S. Nº 3-450 de Cordón del Plata Tupungato – Mendoza;

QUE a fs. 6 obra Certificado Analítico de Estudios que acreditan que la alumna Silvia Yanel CASTILLO se ha hecho acreedora del título de Técnica Universitaria en Gestión de Empresas, Orientación Agroalimentaria;

QUE tratado en la XV Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad, fue requerido solicitar a la Secretaría Académica informe de la historia académica de la alumna;

QUE mediante Notas Nros. 940 y 394/19 la Secretaría Académica y el Departamento de Alumnos y Estudios, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE a fs. 10 y 11 se incorporan Ficha del alumno y Regularidades;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

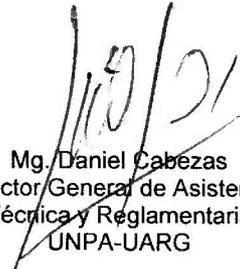
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna aspirante Silvia Yanel CASTILLO (D.N.I. Nº 31.011.351) de la Carrera Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas hasta el 4 de febrero de 2020, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna aspirante Yanel CASTILLO a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios a validar la historia académica de la alumna aspirante Yanel CASTILLO (D.N.I. Nº 31.011.351).-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

  
Mg. Daniel Cabezas  
Director General de Asistencia  
Técnica y Reglamentaria  
UNPA-UARG



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

577/19